



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



64  
638

NUCLIO

# Resolución de Alcaldía

**Nº 0249-2011-MDSM/A**

San Marcos, 14 de Marzo de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**VISTOS:**

El Informe Nº 0179-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/JLRG, mediante el cual el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL SÉCTOR DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2011; establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, del Informe Nº 083-2011-MDSM/GPPR-OPI/LRGR, se advierte que la Oficina de Programación e Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Nº 001-2009-EF, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF, informa que se ha realizado la evaluación al Formato SNIP 15, con resultado de Opinión Favorable, para dicho efecto remite el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y el Informe de Consistencia Nº 012-2011-MDSM/GPPR/OPI.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto, fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo se advierte que la entidad, de acuerdo a su facultades tiene la capacidad para ejecutar la obra bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a través de núcleo ejecutor, con un tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendario;





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



6240  
634

## Resolución de Alcaldía

Nº 0249-2011-MDSM/A

Que, del Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL SÉCTOR DE HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se advierte que define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: resumen del proyecto, memoria descriptiva, resumen del presupuesto y metas, cuadro de presupuesto, presupuesto desagregado por componentes, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, hoja de metrados, flete, formula polinómica, análisis de costos unitarios, cronograma de ejecución física de obra, cronograma valorizado de ejecución, cronograma de adquisición de insumos, memoria de cálculos y hojas de diseño, especificaciones técnicas para cada partida del presupuesto, estudios complementarios, estudio de impacto ambiental, panel fotográfico y planos;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y suscrito por el Ingeniero Lucio Pedro Alberto Gutiérrez Quispe y Martín Cesar Quintana Saldarriaga, además tiene la conformidad del Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; además el Expediente Técnico fue visado en todas sus páginas por el Evaluador Ingeniero Carlos Alberto Rivera Flores;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL SÉCTOR DE HUARIPAMPA BAJO - SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto total de S/. 162,692.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en 15 folios, y 01 folder de 144 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribese la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS

*[Signature]*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE